



Resolución Gerencial Regional

Nº 068-2015-GRA/GRTPE

Arequipa, 11 junio 2015.

VISTO:

El Oficio N°430-2015-GRA/GRTPE-OA emitido por la Oficina de Administración, así como las Resoluciones Gerenciales Regionales N° 046-2015 GRA/GRPE de fecha 11 de mayo y 13 de abril del 2015 respectivamente sobre la conformación de la Comisión Especial de Evaluación para la convocatoria del Concurso Público de contratación de servicios personales por contrato en el régimen laboral del D. Leg. 276 y ;

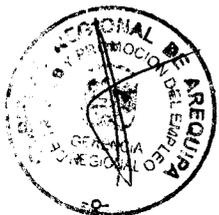
CONSIDERANDO:

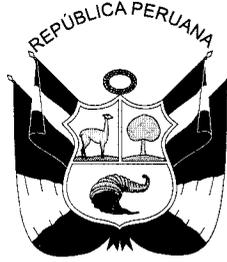
Que mediante Oficio N° 0430 -2015 – GRA/GRTPE-OA de fecha 7 de mayo del 2015 el área de Administración remite la relación de plazas vacantes sujetas al D. Leg 276, las mismas que serán cubiertas a través de concurso público conforme al siguiente detalle: - Director de Programa Sectorial I (para la oficina Zonal de Trabajo y PE – El pedregal), Técnico Administrativo III (Vacante Oficina Zonal de Trabajo y P.E el Pedregal (Trabajador de Servicios III).

Que con fecha 13 de abril del 2015 se emite la Resolución Gerencial Regional N° 046-2015 GRA/GRPE se dispone constituir la Comisión Especial de Evaluación para la convocatoria del Concurso Público de contratación de servicios personales por contrato en el régimen laboral del D. Leg 276, a fin de cubrir la plaza de Director Programa Sectorial I nivel F-2 la misma que estará presidida por la Abogada Milagros Leonor Copa Medina Gerente de Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, Abogado Carlos Zamata Torres Director de Prevención y Solución de Conflictos y la Lic. Luz Fiorella Díaz Villanueva encargada de Personal;

Que, el 11 de mayo del 2015 se emite la Resolución Gerencial Regional N° 55-2015 GRA/GRTPE en adelante se dispone constituir la Comisión Especial de Evaluación integrada por la Abog. Milagros Leonor Copa Medina Gerente de Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, Abog. Renzo Fabricio Cárdenas Vargas, Asesor Legal y Lic. Luz Fiorella Díaz Villanueva, encargada de Personal para la convocatoria del Concurso Público de contratación de servicios personales por contrato en el régimen laboral del D. Leg. 276, a fin de cubrir las plazas de: Director de Programa Sectorial I de la Oficina Zonal de Trabajo y PE – El Pedregal, Director de Sistema Administrativo, Técnico Administrativo III – para la Vacante Oficina Zonal de Trabajo y P.E - El Pedregal y Trabajador de Servicios III .

Que, a lo señalado en los considerandos que preceden se verifica que existe duplicidad de comisiones para la misma plaza de evaluación de convocatoria (Director Programa Sectorial I nivel F-2) entre la Resolución Gerencial Regional N° 046-2015 GRA/GRPE y Resolución Gerencial Regional N° 55-2015 GRA/GRTPE; en consecuencia, a fin de evitar confusiones en el proceso de selección, de esta plaza y de las demás que se convocan en la Resolución Gerencial Regional N° 55-2015 GRA/GRTPE, estos se deberán de llevar a cabo por una sola y única Comisión Evaluadora, encargada de la calificación de los participantes en el proceso para asegurar el cumplimiento de los objetivos de la Institución, debiéndose por tanto dejar sin efecto la Resolución Gerencial Regional N° 046-2015 GRA/GRPE;





Resolución Gerencial Regional

Nº 068-2015-GRA/GRTPE

Que, del mismo modo se tiene a la vista la carta de renuncia de fecha 27 de mayo del 2015 del Abog. Renzo Fabricio Cárdenas Vargas, Asesor Legal de la Gerencia Regional de Trabajo y miembro de la Comisión Especial de Evaluación, para el Concurso Público de contratación de servicios aprobado por Resolución Gerencial Regional Nº 55-2015 GRA/GRTPE, debiéndose modificar la misma, a fin de incorporar como miembro de la referida comisión al Abog. Edison Miguel Luna Jallorana quien desempeñara el cargo de Asesor Legal de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo en merito al Memorando Nº 128-2015-GRA/GRTPE

Que por las consideraciones expuestas, en uso de las facultades conferidas a éste Despacho por Resolución Ejecutiva Regional Nº 010-2015-GRA/PR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- MODIFICAR la Resolución Gerencial Nº055-2015-GRA/GRTPE en el sentido de reconstituir a los miembros de la Comisión Especial de Evaluación para la convocatoria del Concurso Público de contratación de servicios personales por contrato en el régimen laboral del D. Leg. 276, debiendo quedar integrado de la siguiente manera:

- Abog. Milagros Leonor Copa Medina (Presidente)
- Abog. Edison Miguel Luna Jallorana (1º Miembro)
- Lic. Luz Fiorella Díaz Villanueva (2º Miembro)

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar SIN EFECTO la Resolución Gerencial Regional Nº 046-2015 GRA/GRPE, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la presente resolución sea puesta en conocimiento de todos los Miembros de la Comisión Especial designado.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



**GOBIERNO REGIONAL
AREQUIPA**

Abog. Milagros Leonor Copa Medina
GERENTE REGIONAL
GERENCIA REGIONAL DE TRABAJO
Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO